

cipio abstracto y quiza por la propia conveniencia periódicos liberales!

¡Qué hubiera sido de mi desdichado defendido si se hubiera constituido en tribunal el jurado para conocer de este proceso! ¡Cuál hubiera sido mi garantía? Mi garantía hubiesen sido los jueces de derecho.

Por eso, poniendo la vista en el presente y en el porvenir, es por lo que se hace absolutamente indispensable que los que vienen al juicio oral á declarar falsamente sean con todo rigor, una vez demostrado su delito, castigados severísimamente, por lo mismo que sus declaraciones tienen más importancia en esta novísima forma judi-

cial para los que se sientan en ese banquillo.

Señor presidente, como he justificado lo delicado de la materia de que trato, y como no quiero hacer una pretension que no fundo, yo suplicaría á la Sala que, con el mismo motivo que invocaba antes, se sirva darme un descanso ó me reserve la palabra para mañana, con la prenda segura de que no invertiré en la terminacion de mi informe más de media hora.

Presidente.—Se suspende este juicio hasta mañana.

Eran las cinco y veinte.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1889.

Abierta á las dos menos cuarto, dijo:

El Sr. Presidente.—Continúa el juicio.

El defensor de Vazquez Varela puede continuar en la exposicion de su informe.

El Sr. Rojo Arias.—Señores, ayer me ocupé en exponer y apreciar los orígenes de este proceso, no con relacion al hecho que le presta materia criminal, sino con relacion á la persecucion cruel de que viene siendo objeto por tantos meses mi defendido D. José Vazquez Varela. No creo necesario ni deseo tampoco reproducir apreciaciones que si eran absolutamente indispensables, porque encerraban un fondo de gravedad, puede prescindirse de ellas, y cumplidas las necesidades de mi defensa, no tengo empeño en repetir las, porque no vengo aquí con el propósito de molestar á nadie.

Contraje con la Sala, no porque me lo exigiera, sino por mi sola voluntad, el compromiso de terminar mi informe en media hora; pero por si acaso no pudiera concluirle en ese tiempo, necesito (haciendo honor á mi palabra), rogar á la Sala me conceda más tiempo.

Y desde luego, una vez dicho esto, y dando gracias á la Sala, empezaré por manifestar mi gratitud (á que me considero obligado) al periódico *El Liberal*, quien en su reseña de ayer, publicada por extraordinario, aparte de la mayor ó menor exactitud en las opiniones que me atribuyó, hacía anotaciones que, tambien aparte de la mayor ó menor exactitud de muchas de ellas, por lo que se refiere á lo que acontece á la Sala y ante el público, cuya mayor parte creo que me escucha, hacía apreciaciones, venia recordándome particulares que había lejado de tocar en mi defensa.

Algunos se relacionaban á mi humilde persona (de esos no me ocuparé), pero otros se relacionaban con la persona de mi defendido, y de eso yo no puedo dejar de hablar.

El Liberal, que en cuanto á mi tiene acen-
tos duros para juzgar (no me refiero al fondo de mi discurso, sino á la violencia con que supone que lo pronuncié), no encontraba natural las violencias á que supone que se ha entregado mi pobre defendido, siempre que algun testigo trataba de hacerle algun cargo, ó sobre todo cuando venia á querer probar que había salido de la cárcel; y esto, señor, no es exacto.

Yo bien sé que la Sala no necesitaba que yo rectificase de esta manera solemnemente esas noticias de *El Liberal*, que aun creo yo serán leídas por muchas gentes; pero como ya he manifestado con franqueza, y no lo he dicho en el juicio oral, sino desde que me mostré parte como abogado defensor de don José Vazquez Varela, yo no había de poner

los ojos sólo en el tribunal, de cuya justificacion tenia la más alta idea (y aun así creo que no la tenia tan alta como la que se merece), sino ponerlos en la opinion pública, ante la cual mi defendido ocupaba una situacion desventajosa que necesitaba deshacer, más por tratarse del que puede decirse que apenas había entrado en la vida, y que por tanto le quedaba un gran espacio que recorrer.

Yo necesito, señores de la Sala, rectificar sobre esas afirmaciones de *El Liberal* por si hay algunos que las creen. Mi defendido ha dado muestras ante el tribunal, de un respeto, de una paciencia (no diré de tolerancia, porque él no podía imponerla), una pero si ha dado muestras ante el tribunal de ese respeto y de esa paciencia en los once meses en que su alma se ha estado fortaleciendo en el infortunio; viéndose acusado por un delito horrendo; no atreviéndose ni á llorar con extremo la muerte de su madre, porque no se atribuyera á hipocresia; no acordándose nadie tampoco de que esta criatura incomunicada y presa, vivia en el mundo; que su guardadora legal había sido víctima de una mano alevosa que la había privado de la existencia, y que él, por su situacion, le pareció que no podía impetrar siquiera el auxilio de la amistad, si es que por acaso le quedaba algun amigo, despues de haber echado sobre él (siquiera fuera con falsedad), la nota de parricida.

Despues de esto, señores de la Sala, mi defendido, que ha tenido sin embargo de sus ocho millones atribuido por la accion popular, he dicho mal, por la coalision que luego ha venido á ejercitar la accion popular, yo puedo creer muy bien que más que auxiliar de la accion de la justicia ha venido á justificar aquella conducta suya, mi defendido, señor, que ha estado por muchos dias, á pesar de esa fortuna fabulosa, teniendo que comer el rancho de los presos, que ha estado por muchos dias, señores de la Sala, teniendo que ocupar una de las celdas de no pago ó gratuitas, que ha estado muchos dias sin tener camisa que ponerse y sin que nadie se acordara de él, y si alguno se acordaba, no era nadie ciertamente quien pudiera ser estimulado por los sentimientos de la caridad, sin duda por creer que era indigno hasta de aquello que se da á los menesterosos que van de puerta en puerta; mi defendido, digo, señores de la Sala, ha venido aquí y ha oido que se le llamaba parricida una y mil veces, que se han aprovechado todos los momentos, aunque no fuera para los móviles de los que interrogaban, para hacer que los testigos hablaran de las puñaladas á su madre, para que le dirigieran todo género de improperios; y se ha da-

do el caso extraño de que hasta uno de los representantes de la acción popular quisiera castigarle severamente pidiendo una corrección para mi defendido, porque se había permitido, á media voz y con ocasión de la declaración de un testigo de cargo que afirmaba que le había visto, y contra el cual no se ha pedido nada, con esa ocasión se permitió pronunciar á media voz la palabra *embustero*.

Ya ve la Sala como se exasperaron los señores de la acción popular, como pedían un correctivo para mi defendido, como invocando el recuerdo de otro día, pedían para él una corrección cuando precisamente la falta que cometió aquel día ha sido la única que ha cometido durante el juicio y de la cual, por conducto de su abogado, pidió perdón á la Sala al día siguiente; mas por lo visto la Sala perdonó, pero no perdonó la acción popular.

Vea la Sala cómo se ha censurado á mi defendido, porque un día en este templo y ante esta concurrencia impaciente al oír un un testigo atribuirle la aseveración personal salida de sus mismos labios, de que era él el asesino de su madre y que le había robado ciento setenta mil duros, él, al que acusaba persona determinada, ¿qué extraño es, señor, que mi defendido, sin acometer á ese testigo, dijera á la Sala: «Señor, yo no puedo escuchar á ese hombre; ese hombre es un miserable?» y la Sala dispuso que saliera, y no debe motejarse á mi defendido porque al pasar junto al testigo le arrojara el sombrero en señal de desprecio, cuando quizá un hombre experimentado y de edad y con vida menos amarga, si hubiera oído en pleno tribunal y en ocasión tan solemne, que un testigo notoriamente falso dijera que era él el asesino de su madre, no le hubiera arrojado el sombrero, sino antes le hubiera hundido el cráneo con el puño en un momento como aquel de arrebató.

Estos dos hechos dieron pretexto para pedir, señor, lo que no quiero recordar, para hacer una petición á la Sala á fin de que garantizase la seguridad de los testigos por los medios naturales que impidiesen que mi defendido, que tiene obligación de asistir al juicio, pudiera agredir á aquellos cuando declarasen contra él, y aun le dirigiera insulto y hasta se pidió á la Sala que asistiera Varela á las sesiones con esposas y mordaza.

¡Ah! ¿Quereis más oprobio que el que habeis puesto sobre su frente? Yo espero que la Sala y la opinión le librarán de ese oprobio que quizá vaya á parar á otras frentes. Muy bien, muy bien.—Una voz. «Fuera.» Ruidores.

El Sr. Presidente.—El que haya dado esa voz que salga fuera inmediatamente. (Confusión. Algunos protestan de que salga la persona que el ujier designa, afirmando que no es ella la que ha dado la voz).

El Sr. Rojo Arias.—Señor Presidente, conozco á esa persona y afirmo que no ha podido ser. Yo ruego que pasando por cima de eso sigamos en nuestra tarea por más que este incidente nos da ocasión de observar cuanto vamos ganando en la opinión; hoy no ha habido más que una voz, otros días

ha habido muchas; el triunfo es evidente,

Pues bien, señores de la Sala: aquella dureza, aquella corrección pedida le produjo un accidente que no quiero recordar, accidente cuya gravedad le impidió asistir quizá con pena de algunos que no pudieron decir que aquello era una comedia, como habían dicho que era una verdadera comedia cuando Varela se exaltaba con un testigo que sostenía haberle oído decir que él era el asesino de su madre y el robador de su propio peculio. Es verdad; en ese hecho estuvimos juntos para apreciarlo mi defendido y yo: él cayendo accidentado y yo pidiendo una corrección para el letrado aquel que, sin necesidad, se gozaba viendo sufrir, y habiendo sido causa de ese accidente, que despues intentó atribuir á la declaración del testigo. Pedí la corrección disciplinaria en la cual entra la amonestación porque creía honradamente que el hecho lo merecía. Se estimó que eso podía envolver, no gravedad, porque si la hubiera envuelto yo entonces, no habría hecho la manifestación que hice, pero sí mortificación para el letrado que había increpado de una manera que yo consideré indebida, me apresuré á decir que no se hiciera; pero él contestó: «No lo admito». Y entonces yo dije: «Pues lo mantengo»; y aprovecho la ocasión de decirlo, aunque con pena, pues estoy disculpado por la justicia que me asiste, pero yo tenía necesidad de hablar de esto, y no tenía otra ocasión para ello que esta que me ofrece el informe, para el cual me reservé expresamente con el beneplácito de la Sala; y digo con el beneplácito de la Sala, porque en aquella ocasión no me lo permitió é hizo perfectamente.

Pues bien, señores de la Sala, podía tacharse de violento á Vazquez Varela; pero no puede hacerse materia de inculpación el decir que cuando viene aquí un testigo honrado á deponer contra Vazquez Varela se exalta, y que es extraño que esté ahí días y días oyendo hacer relaciones que debían llegarle al alma sin hacer una protesta y sin hacer un signo contra la mujer que se confiesa partícipe del asesinato de su madre. Esa es una reconvencción injusta: Vazquez Varela estoy seguro que no estaría ahí ni por su letrado; porque sufre.

El letrado de la defensa de Varela, que lo que dice lo dice bajo su responsabilidad y más ó menos violentamente, no ha venido á ejercer presión sobre esos testigos que han pasado por aquí, y que no han respondido al objeto á que han sido llamados como despues demostraré.

A este proceso se han traído más de 400 testigos, entre ellos muchos presidiarios, mientras que Vazquez Varela no ha traído ninguno, y argumento á *El Liberal* en su número de ayer.

La defensa de Vazquez Varela, señores de la Sala, ha presentado los testigos siguientes:

Primero. El excelentísimo Sr. D. Eugenio Montero Rios, presidente que fué del Tribunal Supremo, protector, hasta un grado que no quiero hacer mención porque no lo necesito, á D. Eugenio Montero Rios, á quien tanto esa prensa ha comen- 170-

niéndole su adversario, á quien esa prensa consintió y acató que no viniera aquí á declarar, cediendo á su voluntad, mientras que el protegido y casi pariente, segun la prensa coligada, no lo acató, sin ser su adversario, é insistió en que viniera ante este tribunal, por las razones que tuvo la honra de exponer á la Sala, creyendo que debía venir á declarar.

La defensa de Vazquez Varela trajo por segundo testigo á D. Mariano Araus, director de *El Liberal*, porque la defensa de Vazquez Varela, mirando por los intereses de su defendido, no queria traer testigos preparados ni notoriamente favorables á su causa; queria traer aquí á los que le habian acusado cuando estaba preso é incomunicado á fin de que corroboraran ante su defensa cuanto habian dicho, y si no lo sostenian que mordieran el polvo (permitaseme la metáfora); quiso traer á los directores de los demas periódicos coligados, y renunció á su testimonio; quiso traer al Dios del Olimpo de la prensa coligada, á aquel Caton imponderable, á aquel ciudadano digno de ser glorificado, á Emilio Mendez, y quiso traer al redactor de *El Resúmen*, al redactor de *El Correo*, á quien trajo, porque no se negó ni por medio directo ni indirecto y compareció ante la Sala á decir la verdad, como la dijo y como debe decirla siempre, no ante los tribunales, sino en el último rincón, en el más oscuro de su casa, el que es verdaderamente caballero; trajo á aquel comerciante desconocido á quien, por simpatía (segun su propio testimonio), y sin conocerle, buscó el redactor de *El Resúmen* (por su propia declaracion) encargado de esta mision por el director de ese periódico, que era coligado y es de la accion popular. Para acreditar ciertos hechos ha habido interrogatorios tan eficaces como todos, y el redactor de *El Correo* ha mantenido cuanto habia dicho frente á Emilio Mendez, que no tuvo que contestar á las observaciones de ese testigo caballero.

Estos son, señores de la Sala, los testigos que ha traído y presentado la defensa de Vazquez Varela. Basta indicar sus nombres para no tener la pretension de creer que ni la representacion de la accion popular, ni las personas que ejercitan esa misma accion popular han de dudar que Vazquez Varela ha traído testimonios de hombres honrados, no ha traído el testimonio de confinados ni empleados de la Cárcel. Pero ¿es que se quería que á los confinados que ellos han traído, yendo á buscarlos, no les interrogase la defensa de Vazquez Varela acerca de los puntos que le convenia segun su leal saber y entender?

Pues eso es lo único que ha hecho la defensa de Vazquez Varela.

¿Quién ha traído por segunda vez al Cerajero, á Moron y á otros? La defensa de Dolores Avila. ¿Para qué? Para dirigirles interrogatorios relativos á las salidas de Varela de la Cárcel, que aprovecharon, si nó con éxito con gran celo é intencion, no la defensa de Dolores Avila que los habia traído, sino los representantes de la accion popular, que los interrogó, si bien escribiendo que los habia visitado en la Cárcel

por virtud de una carta que habia recibido.

Conste, pues, que respecto á calidad de testigos, no hay nadie que pueda hablar tan alto, sin escepcion ninguna, como la defensa de D. José Vazquez Varela, que no ha buscado á más testigos que á sus enemigos declarados.

Condenando aquella teoria de los indicios, sin duda por errata de imprenta, se supone que yo he declarado, en mi deseo de acusar á Dolores Avila (deseo, que estaria doblemente justificado por las razones que expuse ayer á la Sala, por propia defensa, puesto que la Dolores Avila no es la que más benignamente ha tratado á D. José Vazquez Varela, y como está acusado injustamente, puesto que no se ha mantenido esa acusacion), que yo he declarado que dos indicios valen más que todas las declaraciones de los testigos y que todas las pruebas. ¡Señores de la Sala! ¡como he podido yo decir semejante cosa! (Y la Sala lo sabe.)

Yo, aunque no aspiro á crearme un concepto que no he podido lograr en tantos años de ejercicio de mi profesion honrosa, no quiero, señor, dejarla (aunque creo que tendré que dejarla pronto, porque voy siendo viejo) no quiero, señor, dejarla expidiéndome á mi propio una patente de ineptitud. Hoy ya, aunque con pena y confirmado con la ineptitud que Dios me dió por naturaleza, y que yo reconozco, no quiero cargar con lo que me regala *El Liberal*. (Risas.)

Yo no he dicho eso, yo he dicho que la prueba de indicios y demostré que los habia, y todos comprobados y todos eficaces contra Dolores Avila, no porque callara, sino porque habiéndolos negado habia tenido que reconocerse su verdad reconvenida por los testigos que han hecho prueba en contrario de su negativa. Yo enumeré todos los que se fundaban en los hechos espuestos, esos hechos que no se inventan, esos hechos que si se inventaran no podrían sostenerse dos veces, porque cuando dijo la procesada Higinia Balaguer y dijo muy bien, ella que habia mentido mucho no recordaba las mentiras, pero la verdad, la recordaba siempre solo con referirla, porque se sugetaba á hechos y aun me queda por citar uno y de los más importantes y es que la declaracion de Higinia con la prueba de todos los accidentes, de los hechos en que la fundaba, viene á ser la confirmacion absoluta y completa de aquellas declaraciones del Sr. Millan Astray relativas al pañuelo de las alhajas y á los dos viajes á casa de Dolores, primero á recogerlo y, despues á la Cárcel, porque se arrepintió en el camino de lo que habia ofrecido en la Cárcel.

Me habia olvidado de este accidente y dando las gracias á *El Liberal* que me lo recuerda ya he descargado mi conciencia. (Risas.)

Tambien *El Liberal* y otros periódicos de la accion popular me hacen un cargo (hoy en forma dura, hace poco en tono cariñoso), sin duda reclamando, aunque vale poco, mi pobre auxilio, para que se le admitiera una informacion suplementaria que carecia de toda razon y de todo fundamento. hacienda

llamadas á mi interés (y digo mi interés porque lo hacian sin mi conducto, reconociéndome grandes dotes de abogado, cuyo elogio le agradezco y se lo devuelvo, porque yo no quiero conservar lo que me regalan, cuando lo que me regalan quieren quitármelo y con la mejor voluntad), porque era indudable que habia hombres.

¿Qué hay hombres? Ya lo creo, pues no los ha de haber, dos hay sentados en aquellos bancos. ¿Pero es que no son esos? Pues ya hay hombres, once ó doce, segun los testimonios diversos que habeis traído tomando por fundamento la declaracion del director de *El Liberal*, Sr. Araus.

Aparte de una, que es Gregoria Parejo, y toco en los comienzos de la última parte, vamos á ver ahora qué es esa declaracion, pero conste que yo que por desdicha creo una completa fábula esas invenciones de última hora, impuesta por la necesidad de que resultaran hombres, no solo para no asentir á la calificación de ridícula que iba mereciendo ya una campaña de once meses, sino para evitar las consecuencias de aquellas inexactitudes y de aquellas lijerézas que yo considero generadoras de calumnias viles, vinieron entonces, señores de la Sala, con ese testimonio. ¡Ojalá los encontraran, que á eso se asociaría D. José Vazquez Varela, y éso perseguirá cuando pueda tomar parte directa, ya que hoy no pueda porque aún está acusado y preso! Pero tomar pretesto de esa prueba que se suponía hecha, y no es verdad, de la existencia de hombres para poder recabar por plazo indefinido suspensiones de juicios que ellos querian recabar antes de soltar su presa. ¡Oh! Hubiera sido, no una estultel, sino que tratándose de personas de más concepto, de más altura, de más prestigio, dejándose seducir por argumentos de tan torpe urdimbre que se pena en nuestro Código, y más cuando se trata de letrados.

D. José Vazquez Varela buscará esos hombres, si existen, y los buscará como ha huscado de esos testigos de cargo la declaracion expresa de Gregoria Parejo á preguntas de su abogado, de que los hombres que dice que vió en la calle de Fuencarral no era ninguno el joven que habia visto en la casa de enfrente, que no era ninguno don José Vazquez Varela.

¿Por qué no ha de querer D. José Vazquez Varela que aparezcan esos hombres, si está depurado que él no era uno de ellos, y está depurado por la declaracion de un testigo de cargo, y está reconocido por la actitud y conducta de la accion pública, pues si hubiera creído que fuera D. José Vazquez Varela y no acusa porque no hay mérito? Pues para qué suponer que Vazquez Varela no tenia ganas de encontrar á esos hombres si no podia ser otro pariente, porque el único que tenia ha desaparecido del mundo, no diré anticipadamente, pero sí tristemente, sin poder aspirar, he dicho mal, aspirando y sin poder realizar la idea de que su nieto, su segundo hijo cerrara sus ojos.

El letrado defensor de Vazquez Varela dice honradamente que tambien él ha participado, por la enormidad del crimen, por las necesidades de su preparacion, por los

medios empleados para borrar sus huellas, que podia haber habido algun hombre, ó por lo menos una inteligencia superior que hubiese conducido á Higinia Balaguer á la casa del crimen y al trance en que se encuentra; pero despues de la declaracion de Higinia, honradamente declaro que hoy, sin rechazar la prueba en absoluto, sino que ha de seguir buscándola, cree que no ha podido haber hombres en el crimen, y en vez de hacer afirmaciones gratuitas para decir que existen, va á exponer las razones en que descansa esta creencia suya.

¿Cuántos hombres se quiere que haya! Presumo que no sean todos los que á distintas horas vieron entrar y salir esa falange de testigos que vienen aquí despues de rendida la declaracion de referencia en referencia del director del *Liberal*. ¿Uno? ¡Ah! si hubiera uno le conoceríamos ya.

En la situacion en que se han colocado ambas procesadas, ó hay que suponer que Dolores Avilá no solo no ha tenido participacion en el hecho, sino que ni siquiera le conocia, y eso es imposible conocerlo, ó Dolores Avila, sino tuviera responsabilidad lo hubiera dicho, porque Higinia Balaguer la ha provocado.

¿Son dos? Si fueron dos, la defensa de Vazquez Varela cree que doña Luciana Borcino no habria sido inmolada, porque si se perseguia el robo, dos hombres y una mujer, ó dos hombres y dos mujeres, podia muy bien haber robado á doña Luciana Borcino sin necesidad de darla muerte, con e anestésico al perro, con las ligaduras á doña Luciana y con las ligaduras á la criada que les habia abierto la puerta, para simular que habia sido aquello un acto de sorpresa. Si eran conocidos, no hubiera declarado Higinia Balaguer, porque la hubiera allí mismo sacrificado, porque era guardadora de su secreto: pues Higinia Balaguer ni por su condicion de carácter, ni por su temperamento, reconocido por la accion popular, no me parece que es una persona de las condiciones necesarias para que los criminales fiasen en su discrecion un secreto tan grave y tan importante como seria el secreto de su crimen.

Hé aquí la razon que tenia la defensa de Vazquez Varela para recelar que hubiera habido hombres, y digo recelar, porque aún cuando su conviccion es profunda, todos sabemos que los cálculos formulados bajo sólidas bases y los racionios que descansan en la lógica, muchas veces están sujetos á accidentes que escapan á la penetracion, y viene el tiempo, descubridor de la verdad á descubrir los hechos, pero hoy por la relacion del hecho y por el sumario, declara que á doña Luciana Borcino pudieron matarla dos mujeres, sin que se conozca el una de ellas rasgos de abnegacion para salvar una vida que se sabe que se arriesga, y menos cuando se está oyendo el consejo fuera de aquí y aquí mismo, de que siguiendo otra conducta salva la vida.

Se necesita, no diré ser una malvada, pero si tener las condiciones que le ha atribuido su propia defensa, mezcla de bueno y malo, de bondad y de malicia, de virtud y de vicio, para prestarse á decir, «yo voy á

patibulo y conmigo voy á llevar á mi coautora, amiga de toda la vida, por lo menos de muchos años, una á quien en la propia cárcel he defendido, y hasta he amenazado (y así consta de algun testimonio) á los testigos que venian á inculpar en lo más mínimo á Dolores Avila.»

Conste, pues, señores de la Sala que no es artículo de fé, ni mucho menos, el sostener que resulta probado que hay hombres en la ejecucion del crimen de la calle de Fuencarral. Y resulta otra cosa, que aunque los hubiera, aunque fuera patente que los hubiese, como no tenemos datos, y así se reconoce y se confiesa, ni eso depende de revelaciones que puedan hacer aquí personas que no están citadas, sino que eso se deduce de revelaciones que aquí se han hecho por algunos testigos, no podria fundarse una informacion suplementaria, que traeria consigo, sobre la suspension, la tregua del juicio, cuando estamos en su último periodo; es decir, cuando vamos á entrar en el periodo de sentencia.

¿Hay hombres? ¿Reconoceis que son desconocidos? Pues hay un proceso en estado de dictar sentencia; acusar á los autores confesos. ¿Creeis que hay circunstancias atenuantes que aplicar? Pues aplicarias; ¿Creeis que los hechos de los testigos de cargo, que las confesiones propias, les dá una responsabilidad cierta? Pues no penseis en que haya otros.

Como decia muy bien el señor fiscal, si esos hombres resulta que son hipotéticos, tendrán su castigo; pero no sirva esto para atenuar el de los autores convictos y confesos, con responsabilidad cierta.

Eso, señor, es tan óbvio, que entra, no en la filosofia, sino en la letra y en el espíritu jurídico de nuestras leyes penales, y sobre todo en nuestras leyes de procedimiento, que, como todas las leyes de esta clase, no son susceptibles de interpretaciones caprichosas; y si se admitiera la teoria de la accion popular, á que coadyuva la defensa de Dolores Avila, entonces, señor, no habria nada más fácil para impedir la funcion de la justicia en el principal de sus deberes y atributos, porque tampoco habria proceso en donde, á virtud de una informacion suplementaria, aquellos que consideraran comprometida su existencia, si se les facilitaba el medio de atenuar la pena que se les impusiera, no lo procuraran, aunque estuvieran toda la vida en una prision, que más vale vivir en prision que subir la escalera del patibulo!

Dicho esto, entro señores de la Sala, en la última parte de mi relacion de hechos, porque no otra cosa es lo que yo he expuesto al tribunal en los dias que á retazos, aunque no por mi voluntad, llevo de informe.

Vamos á los antecedentes de Vazquez Varela, causa originaria, según la accion popular, de su procesamiento.

Aquí, señores de la Sala, no se ha querido utilizar como medio de prueba para llevar al cadalso á Vazquez Varela, sino el decir que éste era el asesino de su señora madre, el robador de su propia fortuna, basándose en sus antecedentes, siendo así que Vazquez Varela (y lo sabe la Sala, y lo saben los

que de eso le acusan) podia haber robado á su madre impunemente, aunque no robara su propio dinero, porque el Código no lo castiga.

Don José Vazquez Varela estaba acusado del robo á su madre, y que para hacerlo se habia asociado á diferentes bandidos y les habia dicho:

«Venid á casa de mi madre, que tiene mucho dinero, procedente de esto ó de lo otro (que no podia conocer Vazquez Varela por qué llevaba en prision cerca de dos meses), lo robamos y nos lo repartimos; y yo, en premio de que me dejéis sin madre, voy á daros una parte igual á la que de este dinero, que es mio, me corresponde.»

¡Ah, señores! ¡Pronto se conoció que ese medio era ineficaz, aunque malvado é infundado, y se apeló á otro! No; es que Vazquez Varela, como es un jóven tan desdichado, su madre tenía el intento de ponerle una intervencion en cuanto llegara á la mayor edad, y él, «temiendo eso, la ha asesinado».

En efecto, al jóven derrochador, resulta de innumerables cartas, á las cuales no han querido referirse ni la accion popular ni la defensa de Dolores Avila, que le daba su madre doce duros mensuales, á razon de dos pesetas diarias; y esto consta en muchas cartas, donde Vazquez Varela decia que habia empeñado una sortija de brillantes en 23 duros, y hacia la cuenta á su madre en estos términos:

«Con mi pension del mes pasado y la del corriente, puedes sacar la sortija; pero como me temo mucho que la saques y no me la des, déjame en reserva mis mensualidades, y ya la sacaré.»

¿No ha leído estas cartas la accion popular, que podia haber leído, y que todo el mundo conoce, porque se han hecho públicas?

De modo que ese jóven derrochador, contra quien se ha buscado testimonio, por confesion de los que se han buscado y han hecho alarde de que los han encontrado y traído al juzgado; todos esos testimonios son falsos, como he demostrado.

¿No han visto esas cartas? ¿No reconocen el importe de las pensiones de ese derrochador, de ese tabernario, que según la accion popular era su mayor gusto estar en las tabernas, y que nadie ha venido á decir que le ha visto en las tabernas, á excepcion de M. Dufourt, por referencia de su peluquero?

Pues yo afirmo á la Sala que D. José Vazquez Varela, ni bebe ni ha bebido vino.

Esto me recuerda una porcion de actos personales, calificados como se ha querido. Un rey habia en España que le llamaban el Tuerto, Pepe Botella, y sin embargo, ni era tuerto ni le gustaba el vino. Un ministro ha habido tambien en España que no lo probaba tampoco, y sin embargo, los periódicos le llamaban borracho todos los dias.

Cuando á un periódico humorístico de un escritor notable, de los más notables por su gracejo, le impusieron por desdicha una condena en causa que yo le defendi (me refiero al *Gil Blas*), recuerdo que al dar cuenta á sus lectores (y perdóneme la Sala esta

pequeña digresión), al dar cuenta, digo, á sus lectores de la sentencia condenatoria, pintaba su propia caricatura, en la que aparecía en traje de viaje, así como un burgués acomodado, con un petate al hombro en un pañuelo, y daba cuenta de la condena en unos versos preciosos que siento no recordar, en los que decía que se iba al desierto y que sentía mucho verse castigado, pero que se iba á Jerez para dar rabia á Negrete.

Yo no lo niego, pero no me parece, señores de la Sala, un dato bastante fuerte para juzgarle mal, el que en broma se embriagara, no con vino, sino con aguardiente, que le tenía con voz ronca y con una cara monstruosa, como han presentado á Vazquez Varela en aleluyas, papeles y folletos, que así se le ha tratado en todas partes.

Y estas aleluyas se celebraban por los periódicos de la acción popular y constituyen una propaganda extraordinaria y hasta decían que Vazquez Varela estaba preso por robar. Y esto, señores de la Sala, lo decían los que tienen obligación de conocer el valor de esa frase, porque Vazquez Varela no robó una capa ni sus compañeros la robaron tampoco; pero él ménos que sus compañeros, porque no estaba con ellos cuando sucedió el hecho. Ahí están los testimonios en la causa.

Los compañeros de Vazquez Varela, á los cuales no beatifico, aunque sus antecedentes no sean del todo buenos, pero que tampoco son malos, porque todos tenían una ocupación honrada; los compañeros de Vazquez Varela, y éste mismo, asistían constantemente y de ordinario á un café servido por camareras, cuya asistencia no aplaudo, pero tampoco condeno en un joven de la edad de Vazquez Varela, y mucho más cuando de ese mismo café era dueño una persona que no sólo conocía á él, sino á su familia.

Pues bien, una persona emparentada con él, dejó la capa sobre una silla inmediata al velador donde estaba Vazquez Varela y sus amigos.

Antes de continuar en esta exposición del hecho, debo decir que momentos ántes, fuese por propia determinación ó por indicación de sus amigos, Vazquez Varela había empeñado su capa en veinte duros porque era buena y nueva, cosa que no tiene nada de particular en Vazquez Varela, joven de diez y nueve años, hijo de viuda, huérfano de padre desde los cinco años y educado en la casa con el cariño indiscreto de una madre, porque indiscretas suelen ser las madres cuando corre á su cargo la educación de un hijo único.

Vazquez Varela tenía una cita, quizá con persona que por su posición ó sus condiciones no hubiera debido tener inteligencias con Vazquez Varela; pero tampoco eso puede ser un cargo para mí defendido, muchacho de diez y nueve años, criado y educado, teniendo por guía, como he dicho, el cariño indiscreto de una madre.

Tenía una cita, repito, y dejó á sus amigos, diciéndoles: «Tengo una cita y vuelvo al instante.»—«No, nos vamos á echar al

café del Brillante.»—«Pues allí iré yo.»—«No tardes.»

Y se fué Vazquez Varela á la cita, y cuando concluyó tomó un coche para ir al café de la Puerta del Sol ó de la calle de Alcalá, que no recuerdo el sitio donde ese café estaba situado; pero, en fin, donde la cita era, y encontró á sus amigos, uno de los cuales tenía una capa puesta, y al verlo así, le dijo: «¿Cómo es esto; he empeñado yo mi capa y tú no? Pues á empeñarla.»

Y se metieron todos en el coche que Vazquez Varela conservó para ir á su casa, y por cierto que armaron un pequeño escándalo porque como eran cuatro ó cinco no se acomodaban bien en el vehículo. Fueron á la casa de empeño, donde ya conocían á mí defendido por haber estado allí aquella misma noche y empeñaron la capa.

No creo que tengo que insistir mucho asegurando que Vazquez Varela no conocía la procedencia de la capa, pues sólo la conoció después de estar preso. Cuando le interrogaron se negó á decir la verdad, por no perjudicar á sus compañeros y por no decirle sufrió tres meses de arresto, así como todos los demás.

Esta es la historia del robo de la capa, que tantas veces se le ha echado en cara, faltando á la exactitud, porque ha habido motivo para conocer la verdad, pues ahí está la sentencia y ahí están los autos, donde puede verse.

Señores de la Sala, se habla de la exageración del sentimiento y de las exageraciones de la forma de expresión del abogado defensor de Vazquez Varela; y eso lo dicen los que no han respetado la cosa juzgada ni han querido analizar sus fundamentos.

¿Robó una capa? Pues es un criminal vulgar. ¿Estuvo en la cárcel? Pues robó la capa pensando ya en la muerte de su madre y poder de aquella manera probar la coartada y apuñalar á su madre impunemente.

No han respetado ni la santidad de la cosa juzgada, y han traído aquí de primera intención sin quererlo llevar al sumario, así como en párrafo separado y cualificado, un testigo contra Vazquez Varela; el médico que hizo aquí revelaciones, que la Sala recordará, y que se consideraron verosímiles, y que á preguntas de esta defensa dijo que Vazquez Varela había agredido á su madre, infiriéndola una herida en la parte inferior del muslo izquierdo, que curó con una pequeña untura ántes de los ocho días, y por tanto dió ocasion á un juicio de faltas.

Se ha sostenido que era más lógico suponer la intención de matar en quien la hirió en semejante parte y la produjo la lesión que describió ese testigo que supone que pudo haber una persona extraña á la madre y al hijo (que consta que había personas extrañas á la madre y al hijo en aquella ocasion), y que riñendo Vazquez Varela con alguna otra persona, pudo la madre, por propio amor al hijo, por el deseo de evitar un escándalo, pudo haberse interpuesto y recibir la herida. Ese médico que describió las lesiones y que declaró que había visitado siete días á doña Luciana, no por necesidad, sino por exigencias de la enferma.

y que viene aquí á hablar por primera vez, haciendo una relacion (que ya será contradicha, porque Vazquez Varela se mostrará parte en la causa de falso testimonio que se sacará contra ese facultativo) viene á atestiguarlos con muertos para hacernos la relacion de conferencias tenidas por una madre contra su hijo y con una persona extraña, con una persona á quien conoció por casualidad, por ser el médico de guardia de la Casa de Socorro en el momento de ocurrir aquel suceso.

No tiene más Vazquez Varela en un su vida, (he dicho mal, en su vida de desórden, bien purgada, señores de la Sala!) porque sobre la manera con que se corrigieron aquellas faltas, aquellos delitos de Vazquez Varela, ha venido luego á purgarlos con estos once meses de martirio, con este estigma que han escrito sobre su frente, y que él se borrará con su conducta futura. En esto descansan, señores de la Sala, los pretextos buscados para los fines que expuse ayer para decir que Vazquez Varela es reo del delito de parricidio; y despues de tomarse todo el tiempo de la ley, y más (porque éste ha sido un proceso extraordinario), se viene á decir hoy: «No acuso, porque no he podido demostrar la verdad y el fundamento de mis conclusiones provisionales; pero no retiraré esas conclusiones, ni presentaré otras nuevas.»

Hay otro hecho: el golpe dado á una mujer con quien Vazquez Varela, por las inexperiencias de la edad, en su inexperiencia de dieciseis años, vivió maritalmente, y alguien ha dicho que con el beneplácito de su madre.

Pero Vazquez Varela, señores de la Sala, ha negado que su madre tuviera mal genio y que riñese con las criadas sin motivo; hace bien; eso hace un hijo noble cuando se trata de una madre, á cuyas espensas no debe pedir nunca su salvacion si quiera se pida contra él sin fundamento la pena de muerte.

Que Vazquez Varela salia de la cárcel. Es un hecho probado; no admite discusion; lo decia la accion popular, representada aquí, y lo siguen diciendo los periódicos de la accion popular, y declaro que lo sigue creyendo mucha gente; esto es artículo de fé, pues ahí está la prueba material que existe en la correspondencia de Vazquez Varela con su madre. Es un hecho que no está probado en poco ni en mucho; es un hecho que no puede suponerse, porque tenemos que suponer como cierto que Vazquez Varela fuese á extinguir condena mientras no se demuestre lo contrario.

Pues bien, señores de la Sala, todo ese empeño fuera vano para demostrar que Varela había salido de la cárcel; como no había entonces atmósfera que crear contra Varela como asesino de su madre, porque era notorio que estaba preso, era de necesidad absoluta una condicion *sine qua non*: la de que faltó á su condena para ir á la calle de Fuencarral á robar á su madre (lo que era suyo) con asesinos, y con bandidos se puso el *adobo* de una barba. Es decir, que Vazquez Varela queria hacerse el desconocido para ir á casa de su madre con

una barba negra, cuando no tenía reparo en ir á la Plaza de Toros, á la Pradera de San Isidro, al café de Madrid y otros sitios de mucha concurrencia con su propia cara; no ha ido con barba más que a casa de doña Luciana y á pasearse al Paseo de Santa Engracia, segun un testigo, del que me ocuparé de un modo determinado.

Ya ha dicho la accion popular; ya lo ha dicho *El Liberal* que se proponian demostrar que Vazquez Varela salia de la cárcel; ahí están los testigos Sres. Nieto, Raffo, y Pedrero y otros, que los dividiré en grupos, cuando analice estas declaraciones, mejor dicho, cuando llegue la peticion formal que voy á hacer sobre estos testigos: pues todos esos testigos los ha encontrado *El Liberal*. Y, cosa extraña, señores de la Sala, se empezó encontrando por equivocacion á uno que se llamaba Nieto, es decir, la equivocacion descendaba en que se buscaba un señor Nieto cuyo nombre se daba y al que se referia *El Liberal*, y al poner en conocimiento del juzgado este hecho, se acreditó el extremo que se proponia, y resultó que eran otros Lopez, que no era aquel señor Nieto, y por fortuna vino luego un hermano suyo á colocarse en lugar de este testigo, y á decir: «fui yo el que le ví en una galeria yendo con mi señora... A D. José Vazquez Varela no le he hablado en mi vida, le conocia de vista, porque un dia que pasó por enfrente de mi casa me lo enseñaron; pero no le habia hablado nunca, y al verle en la plaza de toros, se paró y le dijo su señora: «¿Por qué te paras?» «Porque estoy viendo al que dió las puñaladas á su madre en la calle del Barquillo»

Esto que decia el testigo, no hemos conseguido que lo sostenga en el cargo pues debilitó de tal manera esta afirmacion, que casi la negó ante la Sala al declarar aquí, y contestando á preguntas de la defensa de D. José Vazquez Varela. Este Sr. Nieto, testigo que habia dejado de serlo de cargo para Vazquez Varela, que no ha habido medios de hacerle determinar que dia de corrida fué cuando vió á Varela, este testigo ha tenido la firme conviccion de que Varela no habia tenido participacion ninguna en el delito de la calle de Fuencarral, y hasta ha sido un auxiliar, aunque indirecto, para encontrar á los asesinos de su madre, que se supone aquí que no ha hecho nada para buscarlos el Sr. Vazquez Varela, y yo afirmo y sostengo que el único que ha perseguido aquí á los asesinos, desde la prision (porque no podia hacerlo de otra manera á causa de su incomunicacion) ha sido el señor Vazquez Varela privado de toda proteccion, y en la angustiosa y aflictiva situacion en que se encontraba, y enfrente de la prensa coligada.

Vea la Sala y conozca los datos que contrarian las afirmaciones de *El Liberal* en su extraordinario de anoche, afirmaciones que se han hecho aquí hasta el último momento, suponiendo, extrañando que no haya interés en Vazquez Varela en descubrir los asesinos de su madre.

Vea la Sala la carta que á nombre de Vazquez Varela escribia en 15 de Setiembre último á un funcionario público, el letrado

que tiene en este momento la pesadumbre de molestar la atención del tribunal.

«Sr. D. Argimiro Blay.

»Muy señor mío: No escatime Vd. diligencia...»

(A esta precedió la que la Sala conoce y que el público conocía, no porque la hayan revelado los periódicos coligados que han tenido buen cuidado de no revelar nada que pudiera servir de exculpación á Vazquez Varela, incluso el publicar todo, ménos los escritos de este desdichado procesado, que no los publicaban; pero los comentaban en su daño alterando la verdad.)

(Por conducto del Sr. Nieto tuvo noticias el procurador del Sr. Vazquez Varela de que el servicio se podría prestar, descubriéndose el robo de las alhajas de doña Luciana y consiguiéndose tal vez con ellas el descubrimiento de los criminales. Me pareció que esto daría más luz que la Gregoria Parejo, y con esto no aludo á los defectos físicos que en cosas á la luz, se refieren á la Gregoria Parejo, aunque ésta reuna condiciones poco á propósito para testigo de vista á larga distancia.)

«No escatime Vd. diligencia ni gasto en el servicio que le ha encomendado el señor Martín Rey y que yo le ratifico como abogado encargado de la defensa del joven Vazquez Varela.

»Confidencias, viajes, cuanto sea preciso para descubrir el paradero de las alhajas, dinero y cualesquiera otros efectos robados á la infeliz doña Luciana Borcino, todo lo pagará su hijo con largueza.

»Conozco que tendrá Vd. que luchar con muchas dificultades y vencer muchos obstáculos en esta investigación difícil por el caos que ha venido á crearse alrededor de este proceso; pero por si puede facilitarse con ello la acción de Vd. como agente de autoridad más en aptitud que un particular cualquiera en este género de trabajo, que necesita llevarse además con especial tacto y con absoluta reserva, quiero consignar aquí por escrito lo que Vazquez Varela por conducto mío ofrece por este servicio una vez ejecutado.

»Vazquez Varela no busca, al buscar á los asesinos de su infortunada madre, el rescate de nada de cuanto pudiera robársela al asesinarla.

»Deja para aquellos que le presten este servicio íntegramente el valor de las alhajas, metálico ó papel del Estado que se aprehenda y se rescate, y ofrece además y separadamente una recompensa de diez mil duros aunque esta recompensa constituyera toda su fortuna, que hoy no conoce aunque si sabe que no puede montar ni á una tercera parte de la que le han atribuido los periódicos.

»Ahora, que sabe Vd. bien y claramente á que atenerse, puede organizar este servicio como tenga por conveniente y se haga preciso, en la seguridad, que yo le garantizo por mi parte, de que Varela cumplirá religiosamente lo que ofrece hoy por mi conducto, como asimismo agradecerá siempre á Vd. y á los que en estos trabajos le ayuden, cuanto merece y vale el doble servicio

que le harían descubriendo á los asesinos de su madre, y vindicándole por este modo elocuente, de la terrible é injusta acusación de que se le ha hecho víctima ante la opinión pública, sobre todo.

»Soy de Vd. atento s. s. q. b. s. m., *J. Rojo Arias*.

»Madrid 15 de setiembre de 1888.»

Vazquez Varela que hacía esto, tenía que sufrir en silencio los cargos gravísimos que le hacía la opinión todos los días, diciéndole: «Ahi tenéis á ese hijo. ¿Para qué mayor prueba de su criminalidad que el no ofrecer una recompensa metálica á los que descubran á los asesinos de su madre? Nosotros sí que trabajamos.» Y en efecto, el 11 ó 13 de octubre, un mes después de esta carta, el periódico *El Liberal*, en un artículo editorial, ratificando por centésima vez la insignificancia de la justicia, declaró que la actividad individual había logrado más que los corchetes, alguaciles y jueces de instrucción, en una palabra: que los fariseos de la justicia, según frase gráfica de su representación. En este artículo se decía: «La acción individual ha descubierto las alhajas de doña Luciana, ya está todo hecho»; y en efecto, estas afirmaciones de *El Liberal* habrán podido estar más ó ménos próximas á la realidad, pero no ha sido más que una tea echada para mantener la pira de ese fuego sagrado á que ayer me refería, y aunque no hace un mes vino su director á reconocer la verdad de que se había publicado ese artículo, no la verdad de ese fondo, no pudo dar razón siquiera de quién le había escrito.

Conste, pues, que están completos los antecedentes de D. José Vazquez Varela para poder apreciar en su verdadero valor esos procesos de que ha sido víctima por la obra y la mala voluntad de la prensa coligada, puesto que ha sido el fundamento capital en que han descansado sus acusaciones como parricida.

Analizada la declaración de este testigo Nieto que no podía ser un testigo de cargo ya para Varela, pido que por las contradicciones que existen entre sus declaraciones y careos en el sumario y las declaraciones que prestó ante este tribunal, se le sujete expresamente á un proceso por falso testimonio.

De D. Luis Ramos Querencia, que es otro testigo de cargo, no voy á decir una palabra. Me adhiero á la solicitud del Ministerio fiscal, y pido su procesamiento, especialmente por si acaso, que no lo espero ni veo la forma, el Ministerio fiscal desistiera de esto.

Solicito también el procesamiento para D. José Díaz Gomez, por las notorias falsedades en que ha incurrido, y por las coacciones que ha querido ejercer sobre algunos testigos, entre otros, sobre Ramos Querencia, según la declaración de Calero y de Maldonado, testigo que no ha traído la defensa de Varela y recojo, ahora que de Calero se habla, una alusión de *El Liberal* atribuyendo al defensor de Vazquez Varela la traída de ese testimonio y de otros muchos.

Señor, y esto lo hago yo en obsequio á la defensa de *El Liberal* y á la de Dolores Avila, que son los que han traído á estos testigos, de las cosas que pasan en la cárcel presumo yo que no se irán á buscar testigos de calidad, ni académicos, ni militares de alta graduacion, ni obispos, y no hay más remedio que admitir el testimonio de aquellos presos que tienen muros, rejas, puertas, hierros y centinelas de vista, y el testimonio de los empleados encargados de su custodia. Pues hecha esta indicacion, yo tengo en más estima el testimonio de Calero, que no lo he traído yo, por más que le agradezco mucho que haya tenido la entereza de decir la verdad, á pesar de haber sido combatido desde aquellos bancos, y tan motejado, condenado á cadena perpétua por asesinato, por homicidio de una mujer con quien tenía relaciones, y en quien depositaba toda su confianza, en pena de haberle denunciado como conspirador al Gobierno; yo creo que es de más estima este testigo que no otros que están sufriendo condena por el delito de robo, ó que están en prision preventiva por el robo de la lotería de la Puerta del Sol, que son los personajes ilustres, dentro de la cárcel, que ha traído aquí por segunda vez la accion popular.

He analizado anticipándome la declaracion de D. José Maria Bolivar. Está en hechos sustanciales y graves en contradiccion con lo que referente á él nos ha dicho el inspector D. Guillermo Garcia Hidalgo, y lo ha dicho al tribunal en oficio que obra en autos.

La diferencia sustancial es que pone en ese oficio y dice y mantiene en su declaracion que el médico Bolivar entre las confidencias extrañas que le habia hecho, estaba la de que doña Luciana Borcimo le manifestó que su hijo una vez habia rociado la cama con petróleo para prender fuego, y á preguntas que se le hicieron por esta defensa, atendiendo más que los mandatos de la conciencia los llamamientos de la conveniencia propia, modificó este testigo esta afirmacion, diciendo: «No, yo le dije que le habia visto su madre con una botella de petróleo en la mano.»

Esta contradiccion hay que depurarla; esto es un falso testimonio que es preciso que se esclarezca en un procesamiento especial, y que pido, por tanto, yo, porque doy más fé á la comunicacion oficial del inspector que la extendió en el acto de oír la referencia de labios de Bolivar, que no á ese testimonio de conveniencia modificado y atenuado por un testigo de mayor excepcion.

Llegamos á D. Luis Raffo. Este testigo se encuentra en la misma situacion que el doctor Bolivar, con la diferencia de que las contradicciones, es decir, las afirmaciones absolutas que hizo en el sumario y en los careos, se hallan despues atenuadas (segun los impulsos de la conveniencia) en las declaraciones que ha prestado ante la Sala; pero como además obran en la causa los antecedentes traídos por el rematado Calero, (que debian ser publicos y que no lo son por voluntad de *El Liberal*, que habiéndolo cabido en sus columnas á un comuni-

cado del referido Dr. Raffo, al día siguiente de rendida la declaracion de Calero, no ha querido insertar la rectificacion de éste, suplicada en una carta laconica, á la que acompañaba copia de las tres cartas que se negaba que hubiese dirigido el Dr. Raffo), yo necesito dar lectura, no de las tres cartas, sino de alguna de ellas, para justificar no ya la veracidad de Calero, sino la condicion de este testigo, que de tal manera aconseja é impone que se le sujete á un procesamiento criminal. Dice una de esas cartas:

«Madrid 27 de abril de 1888.

»Sr. D. Federico Calero.

»Muy señor mio y amigo: En este momento acabo de llegar de ver á los testigos, los que todos están conformes en ver al señor Martorell, menos los señores Jacobo, Antonio Martinez Blanco y José Posadas, ántes al contrario, creo que están en mal ánimo contra Vd. y me ha dado mil razones que yo, no obstante, he tratado de rebatir y suplicado le hagan todo el favor posible.

»Así lo diré al abogado. Vamos á otra cosa. Puesto que esos señores dicen que dirán que Fany jamás en su casa padeció erisipela... ¿qué hago yo?

»No creo decir fui á verla calle de Mesonero Romanos y si á otro lado. A ver que me dice sobre eso Martorell. He reflexionado sobre la carta que me ha enseñado usted de Verzosa, y puesto que promete dar á usted los siete duros el 1.º, creo que igual le será dárselos el día antes» (era el 30 la visita en que se habian de aprovechar los servicios de Raffo) «y así su señora madre podría llevarme los cuatro» (que era el resto de 300 y pico de pesetas, estipuladas en el servicio especificado en la primera carta y que consta en autos.) «á mi casa el domingo á las 12, ó Vd. mismo el lunes antes del juicio, á no ser que le fuera á Vd. del todo imposible, que no creo. Sin más, disponga de su afectísimo amigo, Dr. Raffo.»

Si acaso se creyese que en esta carta no estaba bien explicada, bien indicada la condicion de este testigo, á mí que no me gusta ofender á nadie, y si sólo sentar los hechos en los términos absolutamente precisos para defender á D. José Vazquez Varela (deber en mí, superior á todos los deberes); no quiero leer las demás cartas. En el proceso están; si se pone en duda su texto (que no puede ponerse más que ante la opinion pública, porque ante el tribunal no es fácil); pero si se pusiera, repitit, en duda, entonces las haría publicar á medida que fuese preciso.

Vamos al testigo Emilio Menendez. La falsedad de este testigo está demostrada en una porcion de testimonios que han pasado hace pocos días ante el tribunal. El afirmó haber conocido á D. José Vazquez Varela hace dos años; él afirmó haber presenciado una escena de D. José Vazquez Varela en la pradera de San Isidro, que describió y afirmó tambien entre otros testigos, y me atengo al testimonio veraz del Sr. Garcia Alonso y al testimonio cuya declaracion se leyó por no estar presente el testigo Sr. Oliver, que si no es infiel mi memoria se halla consinada en el sumario.

Dicha escena, dijo que había pasado por la negativa de pago de una cuenta que subía a una cantidad exuberante.

En una palabra, son tantas las contradicciones que existen entre las propias declaraciones de este testigo en el sumario y las rendidas en el juicio oral, comparadas entre sí y comparadas con el testimonio del Sr. Oliver, y aun el del propio comerciante que se asoció a estos señores, para la determinación de esta prueba a instancia de un redactor de *El Resumen* que cumplía ese encargo en nombre del director (parte actora en este proceso), que no necesito justificar la necesidad del procesamiento de este testigo.

De la declaración de Ricardo García Olla no digo nada. Este es el testigo que sin haber declarado en el sumario y sí en el juicio oral, testigo de presentación de *El Liberal*, es decir, de la acción popular, afirmó después de haber dicho que no conocía más que de vista a D. José Vazquez Varela, que el 27 de Mayo le vió, con barba negra, en el Paseo de Santa Engracia, paseando con doña Luciana Borcino, y que le extrañó porque había leído en los periódicos (esto contestó a la pregunta de la defensa de Vazquez Varela), que estaba preso; resultando que vió a Vazquez Varela con barba, medio mes antes de haber ocurrido el suceso de autos. De modo, señores de la Sala, que el procesamiento de este testigo no solo está fundado, sino que es indispensable.

No quiero prodigar peticiones de esta índole, pero si he de determinar concretamente una que se ha prestado y que considero muy importante.

Yo afirmo, señores de la Sala, que en un grupo de cuatro declaraciones hay una notoriamente falsa. Me refiero a una de las declaraciones que ha sido la verdadera estrellita polar, a cuyo alrededor han venido a girar esos astros pequeños y otros opacos, que se llaman Gregoria Parejo y Angela Santamaria.

Yo, señores de la Sala, pido al tribunal que declare, que sacando el tanto de culpa necesario, se investigue la falsedad de estos testimonios, que con notoria y evidente falsedad descansan en los siguientes hechos:

El director de *El Liberal*, Sr. Araus, partefactora en este proceso, en aquella declaración oral apoyada en textos escritos, que recordará la Sala que la pidió la venía para consultarlos; y los consultó, y por cierto que eran luminosos y lo hubieran sido más si hubieran resultado verdad sus aseveraciones de referencia, algunas de tercer grado, expuso datos, alguno de los cuales afectaba directamente a Varela y otros no le afectaban. No me ocupo de los que no le afectan; pero entre los otros hubo uno de referencia a dos amigos, uno de los cuales aseguró que había salido en la noche del 1.º de julio del teatro de Maravillas, y al llegar frente a la casa de doña Luciana Borcino, vió que salían precipitadamente primero un hombre y luego otro que cerró la puerta con llave; y que buscando la comprobación de estos hechos que consideró graves, y que vió su confirmación en una

carta que recibió con membrete del Ateneo, que no era anónima, pero cuyo nombre no reveló porque a preguntas de la defensa de Vazquez Varela contestó que se lo impedían razones de caballerosidad, que yo respeté, y de ese dato resultó comprobada la salida de Vazquez Varela cuando estaba cerrada la puerta de la casa núm. 109 de la calle de Fuencarral; puerta que ya sabemos que se cerraba después de las once de la noche.

Si no recuerdo mal, aún se expresó más en la declaración; se expresó que se cerraba después de las once y media, y cuando se vió por los dos amigos a que se refirió el declarante que Vazquez Varela salía de la casa, fué cuando ellos salían del teatro de Maravillas, aunque luego se dice que fué a la salida de una de las funciones, ó mejor dicho, a la entrada de la segunda función del citado teatro de Maravillas, tendremos la afirmación terminante de este hecho; pero como luego viene la afirmación también terminante del peluquero de la calle del Duque de Alba que asegura que en la misma noche, a eso de la una y media ó las dos, ó más bien después de las dos, había visto a Vazquez Varela borracho en el pescante de un coche en que iban mujeres, dando como referencia y secretamente a mi instancia, el nombre del parroquiano a quien el peluquero había hecho esa revelación, encuentro yo que todo eso es tan grave que ó no significa nada, ó se relaciona mucho con esa otra prueba encaminada a demostrar la permanencia de hombres en casa de doña Luciana.

Todo eso está afirmado por el testigo de referencia Sr. Dupuy de Lome, confirmando las manifestaciones y los nombres pronunciados por el director de *El Liberal*, atenuado todo por el Sr. Juderías Bender, que era el testigo de primera referencia, y negado todo en absoluto por otro testigo de primera referencia, el Sr. Osio, cuya declaración no analizo, pero que a preguntas de la defensa de Vazquez Varela ha afirmado dos hechos: primero, que no ha conocido en ninguna parte a Vazquez Varela hasta que ha venido a este juicio; y segundo, que se contradice con lo dicho por los Sres. Araus, Juderías Bender y Dupuy de Lome, y con el Sr. Juderías sobre todo, que diciendo el señor Araus que la referencia de segunda clase se la hizo el Sr. Dupuy de Lome cuando declaró el Sr. Juderías que la referencia se la había hecho el Sr. Dupuy, al cual se la había hecho quince días antes el señor Araus, a reserva de la carta que le escribió exponiéndole esos hechos graves, reserva no disculpable por ser hechos de gran importancia alegados por la parte acusadora, que principalmente se funda en esos hechos.

Hasta entonces, señores de la Sala, todos los testigos que habían visto a Vazquez Varela, ninguno había dicho que le había visto el 1.º de julio; y como eso era lo que importaba aquí y esas indicaciones vinieron primero por la declaración del Sr. Araus, actor en este proceso, yo tengo el derecho de pedir y pido a la Sala que estudie esos testimonios de esos cuatro testigos, y pnesto que hav notoriamente entre ellos uno falso.

que la Sala acuerde la formación del correspondiente proceso; como pido que se procese á la otra referencia del Sr. Araus, respecto á la supuesta manifestación del peluquero que negó, al venir aquí á evacuar una cita falsa hecha en su nombre por el señor Dufour, y por eso pido asimismo que se le sujete á proceso como reo de falso testimonio.

Me da ese derecho la necesidad de la defensa de Vazquez Varela, y aunque no la tuviera en ese concepto supremo, lo pido, señores de la Sala, en nombre de los altísimos intereses sociales y morales.

Ya ayer lo indiqué y no he de insistir mucho sobre este extremo del proceso, pero aquí ha habido mucha energía para acusar, para deprimir y para demoler, y es necesaria esta petición mía para que, volviendo por los fueros de la verdad, por los fueros de la justicia y por los fueros de todo lo que es digno de respeto en una sociedad digna y honrada, sirva de base para levantar al espíritu, y si es posible la satisfacción de las necesidades más sentidas, y la necesidad de rodear á la justicia de ese prestigio indispensable que es necesario conservar en el santuario en que se la rinde culto.

Salga, pues, de este juicio la enseñanza de que contra lo que se sostiene desde aquellos bancos, han pasado muchos testigos falsos, y que la verdad de esa enseñanza no pasa desapercibida, porque eso á la vez es regla de derecho, se debe á la ley de la moral, es una proposición que debe tomarse en cuenta á los que hacen las opiniones en el campo de sus odios, en el camino que buscan para el logro de sus concupiscencias.

Voy á poner remate á este discurso con muy pocas palabras. No tengo ninguna recomendación que hacer á la Sala, porque no tengo derecho ni pretendo imponerle, respecto á la mayor ó menor trascendencia de este proceso.

Á la santidad de la justicia corresponde el juzgar, lo mismo en lo poco que en lo mucho: á los tribunales de justicia no hay que hablarles de la importancia del hecho, no hay que hablarles de la generalidad de los intereses que entraña; á los tribunales de justicia no se puede venir sino á decir: «Tengo confianza en que los miembros dignísimos que componen este tribunal, están á la altura de su misión». Por lo demás, sería ofender á la Sala el que yo dijera: Piensa en la opinión; piensa en tus superiores. No yo le digo solo: *Fiat lux et suam coelum*. He dicho.

El Sr. Presidente.—Se suspende este juicio por unos minutos.

Eran las cuatro menos cuarto.

Reanudada la sesión á las cuatro en punto, dijo:

El Sr. Presidente.—La defensa del señor Millan Astray tiene la palabra.

El Sr. Diaz Cobeña.—La defensa del señor Millan Astray, manteniendo las conclusiones provisionales que formuló y ha sostenido como definitivas, espera que la Sala el día que se sirva proveer, falle de acuerdo

con las pretensiones que en el mismo escrito tiene formuladas, es decir, absolviendo á D. José Millan Astray libremente y con los pronunciamientos necesarios para que esta causa no le traiga perjuicios de ninguna clase en su fama y buen nombre y en su carrera; declarando calumniosa la acusación mantenida contra él en este proceso, y reservándole cuantos derechos le correspondan para reclamar adonde hubiera de convenirle, por los graves perjuicios que se le han ocasionado, y por último, imponiendo el pago de las costas que sean necesarias á los ejercitantes de la acción popular.

Aparte de la desfavorable circunstancia en que me coloca el haberme precedido en el uso de la palabra la ilustrada defensa del Sr. Vazquez Varela, que ha tratado en su magnífico discurso muchos de los puntos de que yo había de ocuparme (aunque no con la elocuencia que aquella lo ha hecho), debo decir que siento cohibido mi ánimo, no siendo por cierto el miedo vil á cierto género de manifestaciones lo que me produce este efecto.

Esta defensa tiene perfecta conciencia de sus deberes y de sus derechos, y no está dispuesta ni á renunciar un ápice de los segundos, ni á faltar al riguroso y exacto cumplimiento de los primeros, por imposiciones de ningún género vengan de donde vinieren.

Pero, señores de la Sala, después de treinta años de ejercicio de la profesión, acostumbrado á hablar ante los tribunales de justicia, acostumbrado á buscar siempre los argumentos de mis informes en la razón y en la ley, sin pedir nunca nada á la arena movediza y abrasada de las pasiones, ¿cómo no me he de encontrar fuera de mi elemento teniendo que hablar en estos instantes y sobre este asunto que tanto se sale de las condiciones ordinarias, y que tan ajeno parece del campo propio de la administración de justicia?

Convencido de que esto no es un recurso oratorio, sino que es efecto natural de condiciones ajenas á mi voluntad, no haré más que recordar lo que está sucediendo en los pocos días que llevamos de debate, y sobre todo en estos últimos.

Aquí ha sido posible que una acusación que viene protestando constantemente de la lealtad de su actitud, que viene manifestando que no la traen otros propósitos que el de ayudar á la administración de justicia, que no acusa á nadie ni dirige cargos á nadie, que declara que no puede ya mantener sus conclusiones provisionales ni formular otras definitivas, porque en conciencia á nadie puede acusar y no está dispuesta á repartir á granel responsabilidades; que esa acusación, que se ha colocado por su voluntad en esa actitud, aprovechase, sin embargo, la ocasión de arrojar á la frente de los procesados toda clase de cargos, todo género de censuras, todo aquello que hubiera podido decir si hubiera acusado, ya sea por medio de la insinuante oratoria del Sr. Ruiz Jimenez, ya por los períodos grandilocuentes del Sr. Ballesteros.

Aquí ha sido posible, á pretexto de analizar este sumario en que se han encontrado y denunciado todo género de defectos, ele-

varlos á la categoría de delitos; aquí se han hecho cargos también y se han dirigido censuras á los funcionarios de la administración judicial que han intervenido en este proceso, llegándose á decir, á propósito de ello, que era preciso, que era necesario, arrojar á los fariseos del templo de la justicia.

Aquí ha sido posible que combatiendo al señor fiscal con una actitud que no parecía propia ni de la autoridad aneja al cargo, ni de las condiciones relevantes de la persona que lo desempeña, se haya dicho literalmente que el fiscal de S. M. había faltado á la verdad de los hechos para sostener una acusación injusta.

Aquí ha sido posible, en último caso, que se discuta y se desconozca la autoridad del presidente de la Sala por la forma de dirigir los debates, y todo esto que ha sucedido aquí, lo hemos oído en silencio, sin formular ninguna protesta, sin tomar ninguna actitud extremada, reservándonos el derecho de contestar cuando usáramos de la palabra, y hasta la misma Sala, públicamente, por conducto del señor presidente, ha hecho algunas advertencias que también han sido cariñosas y amistosas más bien que propias de la autoridad con que podía imponerse.

Sin embargo de lo que significaba y exigía esta conducta, ha llegado el momento en que las defensas se han levantado á usar de su derecho. Ha llegado, después de un silencio de dos meses, la oportunidad de contestar á todos esos cargos, á todas esas acusaciones; ha llegado el momento de defenderse y de presentar á la vista del público la verdad de las cosas. Ha bastado, señor, un poco de viveza en la expresión, un poco de calor en las palabras, emitir un concepto perfectamente pertinente, porque es el mismo concepto que se desprende de mi escrito de conclusiones, porque es el mismo concepto que se desprende de una parte de este discurso; ha bastado, digo, un poco de viveza, un poco de calor en la expresión en la frase, para que los dignos representantes de la acción popular, no correspondiendo á nuestro compañerismo, hayan adoptado una actitud como la que la Sala ha presenciado, y hayan dado lugar con ella, señor, á que una parte del público que presencia estos debates se creyese obligado á hacer manifestaciones que tanto desdican de la santidad de este lugar.

¡Ah, señores de la Sala! Que esto no signifique que se ha creído llegado el caso de que ciertos elementos intervengan é influyan en la administración de justicia; que no signifique que en este país, que se ha enorgullecido con llamarse generoso, se pretende imponer cortapisas al sagrado derecho de defensa consignado en todos los Códigos y respetado por todos los países, y el cual ha sido siempre señal de la ilustración de las costumbres.

¿Es esto lo que se hace precisamente en los momentos en que nos rige una ley procesal que está hecha para dar á los procesados toda clase de garantías y de medios de defensa? ¡Qué triste es el espectáculo que estamos ofreciendo, y qué grado de respon-

sabilidad alcanzan los que intentaron semejante hazafia!

Esa actitud del público no ha sido un movimiento espontáneo, esa actitud del público era esperada y se ha buscado. Pues qué, acaso desde el momento en que la acusación popular se creyó en el caso de no poder sostener su acusación, y sin embargo, no creyó oportuno retirarse de ese sitio, ¿no se ha visto en las columnas de los periódicos que ejercen esa acción una predicación insensata verdaderamente exenta de sinceridad, qué ha obligado á denunciar muchos de los números?

Pues qué, con esos artículos, ¿no se ha caldeado los ánimos y no se ha querido hacer creer al pueblo que aquí no se iba á saber la verdad, que lo mismo que había sucedido en el sumario había de resultar en el juicio oral, y el resultado había de ser nulo para las pretensiones de los que aspiraban á que se hiciera justicia?

Pues qué, entre ese cúmulo de artículos con que se ha querido mantener vivo el fuego sagrado á que se ha referido mi querido compañero el ilustrado defensor de Vazquez Varela, ¿no ha sucedido que uno de los periódicos de la acción popular, *El País*, al día siguiente de haberse negado los defensores de la acción popular á formular conclusiones, en su primera página y en su artículo editorial, más intencionado que oportuno, recordaba el asesinato de la Duquesa de Praslin, cuyas consecuencias fueron tan grandes para el reinado de la dinastía de Orleans?

Yo, señor, ante este espectáculo, por lo que interesa á mi defendido y me importa como á todo el que viste esta toga, aunque sea el más humilde de los que la visten, y porque considero que la defensa es un sacerdocio que nadie puede coartar, yo protesto solemnemente al empezar mi informe de esa manifestación, de esa imposición y de esas actitudes, aquí en este terreno legal, ocupando cada uno el puesto que ha elegido, y ante la rectitud del tribunal que debe decidir la contienda, con la rectitud que debemos esperar todos.

Esto, señor, es tanto más sensible, es tanto más doloroso cuanto que se trata de un asunto al que nunca debió concederse tanta importancia. ¿Qué es lo que hay aquí en este proceso? Dejando aparte el que se hizo fuera de aquí, dentro de los autos y de la resultancia del juicio oral, que es lo único que el tribunal tiene que juzgar; ¿qué hay aquí de particular? ¿qué es lo que hay de extraordinario?

Aquí lo extraordinario empezó, señor, al día siguiente de cometerse el crimen. Con una elocuencia y una sinceridad que acaso pasara desapercibido por el estado de salud del digno letrado que hacia la exposición, el distinguido defensor de Higinia Balaguer, señaló cómo y por qué causas este proceso, este hecho adquirió desde el primer momento una importancia y una significación y alcance que no podía tener ni por su naturaleza ni por nada.

El día 2 de julio empezó á circular en las primeras horas de la mañana la noticia, no del asesinato, porque todavía no se sabía.

sino de la muerte de doña Luciana Borcino, atribuyéndola en los primeros momentos al incendio. Venía esta noticia que ya en aquel día pudo concretarse y fijarse el hecho de que había sido asesinada en esos momentos en que la vida pública se encuentra muerta en Madrid, en esos momentos de atonía que produce la suspensión de las tareas parlamentarias, la tregua de las luchas políticas, la clausura de los teatros, academias y sociedades; momentos terribles, señor, para los periodistas, como lo sabe el que se haya dedicado á esa profesión, ó el que haya frecuentado siquiera alguna redacción; momentos en que por una noticia de sensación que permita sostener el interés veinticuatro horas se da cualquier cosa, y se hace cualquier sacrificio; momentos especiales para dar amenidad á los trabajos periodísticos, y apelan los diarios á esas conferencias que se han puesto en moda hace tiempo, y que van á celebrarse ó que se fingen celebradas con los principales hombres de la política, en España ó en el extranjero donde han ido á pasar los calores del verano.

En esos momentos es cuando empieza, como he dicho, á circular por Madrid la noticia del crimen de la calle de Fuencarral; se excita la curiosidad cuando se sabe que no había sido una muerte casual producida por el incendio, sino por una acción violenta, por un asesinato, aumentando esta curiosidad las declaraciones vagas de Higinia Balaguer en los primeros instantes.

Ya tienen materia los periódicos y empiezan los noticieros á seguir paso á paso al juzgado y á dar todos los detalles del hecho hasta en las cosas más triviales, como la hora en que el juzgado se constituía en su despacho y la hora en que el juez y el secretario se retiraban á comer ó á descansar y las casas en donde entraban, fuesen á las de amigos particulares ó no.

Pero ya se ve, por triste que sea el hecho que ha dado lugar á la formación de este proceso, nada tenía de extraordinario, porque se realiza con harta frecuencia eso de que una persona que vive sola y á quien se le supone que tiene una fortuna considerable, sea asesinada para robarla, bien por sus criados, bien por los porteros ó por alguna otra persona.

Este crimen, reducido á sus condiciones propias, hubiera tenido vida para una sola semana; pero era necesario apoderarse de ese crimen para dar variedad á los periódicos, y entonces fué cuando empezó ese trabajo de imaginación á circular por las columnas de los periódicos, y poco á poco fné creándose esa novela por entregas de que habría motivo para reirse si no hubiera tenido resultados tan funestos para mi defendido.

Ahí están las colecciones de todos los periódicos, y especialmente de los que sostienen la acusación popular; no ha habido un solo detalle, no ha habido un solo hecho de los que luego han querido traerse al proceso, que no hayan tenido origen y que no haya nacido en las columnas de un periódico.

Pero ¡ah, si hubiera sido sólo esto! El dis-

tinguido defensor de Vazquez Varela, con la lectura de algunos periódicos, demostró ayer á la Sala la gran iniquidad que se había cometido inventando hechos, dándoles el carácter de autenticidad y de prueba, y poniéndolas en forma de diligencias judiciales, para demostrar, señor, que las primeras acusaciones á Vazquez Varela y Millan Astray nacieron de las columnas de esos periódicos, por ellos se sostuvieron y por ellos han venido á sostenerse aquí ante este tribunal.

No creo yo, señores de la Sala, no creo yo de ninguna manera que esa actitud de los periódicos, ese empeño en acusar á personas determinadas y en inventar cuando no los encontraban, cuantos datos necesitaban para sostener esta acusación, fuese motivo de granjería, ni soy yo de los que creen que eso se hacía por el aumento que había de producir y ha producido efectivamente la curiosidad excitada en la venta y en la suscripción de los periódicos.

No puedo yo creer que se quiera hacer pasar como buena esa alquimia y que se pretenda acuñar monedas amasadas con las lágrimas y con las desdichas de los inocentes. (Sensación.)

¡Ah, si eso fuera cierto y pudiera suponerse, el crimen mayor en este proceso no sería el cometido por Higinia Balaguer!

Pero no es eso lo que hay aquí, es otra cosa; lo que hay aquí es que se ha producido ese movimiento por la necesidad de dar noticias y por la de dar vida al periódico interesado, al amor propio del mismo, que había andado demasiado camino en una dirección dada, para volverse atrás y retroceder, excitado por los adversarios que le ponían obstáculo.

Esos periodistas, que si no tienen ni pueden tener la maldad que fuera necesaria, como he dicho, para hacer granjería de cosas tan graves, tienen, sin embargo, no sé yo (dispénsenme si los ofendo, que no es esa mi intención), tienen, digo, no sé si por efecto de las circunstancias de su posición, una soberbia que les hace creerse superiores á todo el mundo, considerándose infalibles, y no han querido retroceder, y han preferido arrostrar las consecuencias de esa conducta y exponerse á los peligros que seguramente se realizarán, y lo espero de la Sala, sufriendo las consecuencias de esta acusación.

Así se formó ese sumario, al calor de las constantes denuncias de la prensa; sumario que estaba dirigido por la prensa de una manera más ó menos cierta; porque en las redacciones de esos periódicos se habían establecido centros de policía, donde con medios propios y valiéndose de sus redactores se buscaban todos los días noticias, para llevar las denuncias al juzgado, para buscar y presentar testigos que pudieran dar algún dato ó alguna noticia, y eso, señores de la Sala, no lo digo yo, sino que lo ha dicho el Sr. D. Mariano Arous, director de un periódico asociado; y eso se ha dicho en el escrito de 16 de agosto en que se presentó como parte en este proceso la acción popular. Y ¡qué había de suceder con estos antecedentes? Lo que ha resultado.

Yo no estoy conforme de ninguna manera con los defectos que pueda tener el sumario, y algo diré sobre esto; pero no podía resultar perfecto ni dejar de adolecer de vicios capitales y gravísimos por la extensión que se le dió.

¿Quién ha visto, quién ha creído posible que por un delito de esta índole, en que son tan pocas las personas procesadas, se diera tal extensión al sumario, dentro del nuevo sistema procesal que hoy rige en materia criminal, y que no debía ser, según la ley, más que la preparación del juicio oral donde se consignan aquellos datos y antecedentes, que pudiera existir el temor de que desaparecieran? ¿Cómo hubiera podido adquirir ese volumen para cuando el juicio se abriera, si no hubiese sido por ese empeño que ha puesto la prensa en adquirir noticias y buscar testigos, haciendo infinitas denuncias, que llamaban la atención del juez instructor, de una manera que puede verse por los periódicos correspondientes, de los meses de julio y agosto del año pasado?

Tenia además que adolecer ese sumario de otro defecto gravísimo, y es que como dicho sumario, apesar de la independencia y rectitud del juez que lo ha instruido y que tan mal tratado ha salido de estos debates, había de resentirse de la influencia que en él venía ejerciendo la prensa con el carácter de acusadora, y como esos periódicos llevaron siempre, desde el principio, una idea preconcebida y un prejuicio formado respecto de este delito, el expresado sumario se ha formado *ad probandum*.

Así es, señores, que la acción popular ha conseguido en la segunda parte de este proceso, en el juicio oral, el que se ampliasse este procedimiento y el que se haya seguido otro, como recordará la Sala.

Aparte de estos defectos que pueden encontrarse en el sumario, no son defectos de que se pueda hacer cargo al juez instructor ni al representante del Ministerio público, porque son defectos de que en el último término los culpables son esos periódicos que ejercitan la acción popular y sostienen esas censuras.

Yo, señores de la Sala, entiendo que si hubiera de examinar una por una todas las censuras que se han dirigido al sumario, todos los defectos que se le han atribuido de una manera concreta y directa, ó ya por otros medios indirectos, con lo cual molestaría la atención de la Sala, que ya debe estarlo bastante por estos largos debates; si yo hubiera de hablar digo, de por qué se levantó el cadáver en la ocasión en que se levantó, y si pudo suplirse el reconocimiento que en él se hiciera y la diligencia que se extendió acerca de su situación y condición en que fué hallado; si yo hubiese de hablar de la diligencia de hallazgo de las llaves, del cual ha querido aquí hacerse un fantasma para buscar responsabilidades que no existen; si yo hubiera de hablar de otros detalles salientes, no acabaría nunca; pero sí he de decir algo, porque es una de las cosas que más se ha repetido y á la que se quiere dar gran importancia, ó sea respecto de la supuesta irregularidad con que se su-

pone que se han recibido las declaraciones. Se ha venido repitiendo aquí que no se ha recibido ninguna declaración en forma legal, y se ha aprovechado una frase feliz de un desdichado para decir que esas declaraciones se recibían como quien descarga un carro de ladrillos.

¿Y se considera bastante, señores de la Sala, para darle á esto carácter de importancia y de veracidad el que un testigo lo diga, habiendo firmado el su declaración y consentido bajo su firma lo que se exprese en ella, que no se le ha recibido juramento con arreglo á la ley, siendo el juez quien se la recibió; y creen que basta que venga un testigo al juicio oral desmintiendo lo que bajo su firma consta, cuando eso constituye un delito definido y penado en el Código, que tiene su nombre propio, que se llama *falsedad y prevaricación*, y que es preciso, según dijo mi digno compañero el Sr. Ballesteros, echar á los fariseos del templo de la administración de justicia?

Otro cargo, otros defectos se han creído encontrar en el sumario, y han sido las diligencias de las investigaciones dirigidas contra Fernando Blanco.

Se ha creído ver en ellas que había, no un defecto, no un vicio, sino una de las mayores iniquidades del mundo y se han sentado insinuaciones y se han soltado reticencias, á mi entender, desprovistas de toda razón.

Pues, señores de la Sala, cuando se está persiguiendo un delito de esta especie, cuando se trata de averiguar la verdad y los hechos aparecen envueltos en el misterio y en las sombras en que se han presentado aquí, cuando vienen dos testigos de los cuales no hay motivo para dudar, y no lo había entonces ni lo ha habido despues, á pesar de los esfuerzos que han hecho para desacreditar á esos dos testigos, que manifestaron que precisamente en la tarde del día en que se ejecutó el crimen había visto á la autora confesga entre dos y tres en la plaza de Oriente con un hombre cuyas señas determinaron; y comprobadas esas señas, resultó que había sido el último amante conocido de Higinia Balaguer, la prudencia más vulgar ¿no aconsejaba, no exigía al juez instructor que dirigiera en este sentido sus pesquisas y sus averiguaciones? ¿Podía dejar de buscar á Fernando Blanco para comprobar la certeza de ese testimonio? ¿Se podía hacer más de lo que se hizo en aquella ocasión?

Pues cuando se acusó al Sr. Millan Astray, ¿no le procesó? Pues cuando se acusó al vigilante Rico, ¿no se le procesó? Pues eso debió hacerse con Fernando Blanco, por más que fuera más dolorosa su detención por la circunstancia de hallarse en Asturias y haber tenido que traerlo á Madrid; pero así que se comprobó su inocencia, al demostrarse que no podía ser cierto el dicho de esos testigos y que su afirmación debía ser consecuencia de un error, porque él no había estado en Madrid en aquella fecha ¿no se le puso en libertad? Este es un cargo para el juez instructor.

¿Quisiera yo oír á la acusación popular si habiéndose indicado esa pista, hubiera dejado de prender á Fernando Blanco y de in-

terrogarle hasta que se hubiera comprobado su inocencia!

Pero no hablemos más de eso; no lleguemos hasta el extremo de calificar de delito esos actos, para ello no hay fundamento, para hacerlo como lo ha hecho la acción popular, no hay derecho.

Cuando en la solemnidad de estos debates y ante la autoridad de este tribunal, se denuncian hechos de esa clase, cuando se acusa a los funcionarios de la administración de justicia de la comisión de delitos en el desempeño de sus cargos, no basta, señor, hacerlo de esa manera vaga é indeterminada; es necesario que se precisen y concreten, lo exige la autoridad de la Sala, y creo de la indudable nobleza de mis compañeros que harán una rectificación, que determinarán los hechos que constituyen ese delito y que indicarán sus autores para que la Sala pueda proceder de oficio y castigar a los funcionarios que hayan cometido ese delito ó que hayan dado ocasión a él.

No he de seguir paso a paso la marcha de este proceso; ya lo ha visto la Sala, y la ruego que recuerde todo.

No pretendo yo más que fijarme en lo que á mi defensa cumple, debiendo pasar por todos los detalles y pormenores que no afecten directamente á esto, y voy á ocuparme en la segunda parte de mi discurso, de contestar á los cargos que se han dirigido á mi defendido Sr. Millan Astray, y que constituyen el fundamento de la acusación popular.

En realidad, esta tarea tan grande es exusada totalmente, porque ya comprendo que en el terreno estrictamente legal no debería contestar á esos cargos, puesto que no hay acusación; y cuando no hay acusación; dentro del sistema acusatorio que hoy rige, la Sala no puede condenar al Sr. Millan Astray, contra el cual ni la acusación pública, ni la acusación privada, piden nada. Pasó ya el tiempo en que los tribunales sentenciaban por sentenciar, y podían castigar por sistema.

Bajo este concepto, este punto de vista es el que me importa expresar con toda claridad, porque considero como una necesidad que ese público que sigue paso á paso los actos de la acusación popular, que les dan á conocer los periódicos que la ejercitan, los cuales en artículos y contiendas, le hacen creer que nó va á ser justa la sentencia que dicte el tribunal y que si mañana queda sorprendido con un fallo absolutorio para Millan y para Varela, sepa, en primer término, que la culpa no es nuestra, que la culpa no es del tribunal; es preciso que sepa que la culpa es exclusivamente de la situación en que se han colocado las cosas con la actitud de esos acusadores que han puesto á la Sala en el caso de declarar inculpables á Millan Astray y Vazquez Varela, porque no hay acusación, porque esos acusadores no han creído que debían mantenerla. (Muy bien, muy bien.)

Porque este proceso, que tiene un doble aspecto, porque al mismo tiempo que se ha seguido por los tribunales el trámite que es propio, se ha seguido por los que se llaman representantes de la opinión pública en las

columnas de los periódicos: en este proceso, digo, como la disposición que dicte la Sala no ha de tener resonancia y todo quedará en pié, porque así se ha podido desprender de todos esos cargos, yo necesito desvanecerlos, para que esa misma opinión y para que ese mismo público se convenza; porque yo quiero que los que leen sin discurrir y toman el alimento que se les da condimentado y los que están aquí presentes y asisten al juicio, salgan convencidos de que esos cargos son fantasías, que esos cargos no tienen fundamento, que son totalmente inexactos y de capricho, mantenidos con tanta elocuencia como injusticia.

El primero de los tres grupos en que podemos considerar divididos los cargos que se dirigen contra el Sr. Millan Astray, es el que le atribuye participación directa, en un concepto ú otro, en el delito que aquí se persigue de robo, asesinato con incendio de doña Luciana Borcino.

Parece imposible que se hagan cargos como algunos que se han oído ante la Sala, y sin embargo, se han hecho.

El escrito de conclusiones provisionales presentado por la acusación popular, después de hacer la relación de los hechos, ateniéndose única y exclusivamente á aquella declaración de Higinia Balaguer que más convenia á sus fines, despreciándose de todos los demás elementos de prueba, de todos los demás antecedentes que en el sumario existían, sentó como conclusiones las siguientes:

«El Sr. Millan Astray (decía la acusación popular)... propuso á Higinia Balaguer que entrase de sirvienta en casa de doña Luciana Borcino, con objeto de que abriese la puerta y facilitase el robo, con ocasión del cual resultó un asesinato. Después se presentó al juez instructor ofreciéndole su concurso para llegar al descubrimiento de los culpables, y por haber tenido á Higinia á su servicio, tal vez podría influir en su ánimo para que dijera la verdad.»

Dice la acusación popular en la tercera de sus conclusiones «que D. José Millan Astray y Dolores Avila Palacios son encubridores del delito de robo y autor además el Sr. Millan del de infidelidad en la custodia de presos», y más adelante:

«D. José Millan Astray y Dolores Avila Palacios han incurrido: el primero en la pena de doce años de prisión mayor, con las accesorias, en la multa de 125 pesetas y en la inhabilitación perpetua especial, etc.»

Véase, pues, por la lectura de estas conclusiones, como la acusación popular ha dirigido al Sr. Millan Astray cargos directos de participación inmediata en la ejecución del delito de robo con homicidio ó con asesinato, al hacerse cargo de estos hechos que se le atribuían, daban por probado y confesado el encubrimiento, y decía con asombro el dignísimo representante del Ministerio fiscal:

«¡Qué falta de criterio jurídico!» ¡Ah, señor fiscal! Yo, que respeto mucho las opiniones de S. S.: yo, que le creo un maestro; yo, que estoy dispuesto siempre á ceder á su opinión, tengo el sentimiento de no as-